



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-005/2022

**Servicio de transporte de la documentación y materiales para
la revocación de mandato**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2022
Número:	LP-INE-005/2022
Contratación:	Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato
Criterio de Evaluación:	Binario
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	23	MES:	febrero	AÑO:	2022	HORA:	09:30
Fecha límite envío de preguntas: 21 de febrero 2022 a las 09:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	02	MES:	marzo	AÑO:	2022	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	07	MES:	marzo	AÑO:	2022		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.							

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 18 de febrero de 2022 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 22 de febrero de 2022.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 12** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse" y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirígida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1
- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compraINE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión Extraordinaria 2022** celebrada con fecha **16 de febrero de 2022**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **18 (dieciocho) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o más LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.9.	Condiciones de pago.....	15
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos	16
1.13.	Transferencia de derechos.....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	29
9.	DEDUCCIONES.....	30
10.	PRÓRROGAS	31
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	31
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	31
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	32
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	32
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	33
16.	INCONFORMIDADES	34
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	34
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	34
	ANEXO 1	35
	ANEXO 2	65
	ANEXO 3 "A"	66
	ANEXO 3 "B"	67
	ANEXO 3 "C"	68
	ANEXO 4	69
	ANEXO 5	70
	ANEXO 6	71
	ANEXO 7	72
	ANEXO 8	88
	ANEXO 9	89
	ANEXO 10	96
	ANEXO 11	97
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DENOMINADO COMPRAINE	100

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto el “**Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato**”, que consiste en **18 (dieciocho) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme a los montos mínimos y máximos que se podrá solicitar y que se señala a continuación:

Partida	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
1	\$16,078.00	\$40,193.00
2	\$610,029.00	\$1,525,071.00
3	\$629,828.00	\$1,574,569.00
4	\$674,144.00	\$1,685,358.00
5	\$338,888.00	\$847,218.00
6	\$370,548.00	\$926,369.00
7	\$546,155.00	\$1,365,387.00
8	\$246,771.00	\$616,927.00
9	\$289,323.00	\$723,307.00
10	\$587,488.00	\$1,468,719.00
11	\$655,230.00	\$1,638,073.00
12	\$550,998.00	\$1,377,495.00
13	\$345,846.00	\$864,613.00
14	\$384,089.00	\$960,222.00
15	\$400,058.00	\$1,000,144.00
16	\$414,125.00	\$1,035,311.00
17	\$278,931.00	\$697,326.00
18	\$142,596.00	\$356,489.00
Monto Total I.V.A. incluido	\$7,481,125.00	\$18,702,791.00

Para la presente contratación se cuenta con el presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 34701 “Fletes y Maniobras”.

1.3. Vigencia del contrato

Para las partidas 1 a la 18

La vigencia del contrato será a partir del día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación de los servicios

Para las partidas 1 a la 18

Por motivos de seguridad, las fechas y horarios de prestación del servicio sólo se entregarán a los proveedores adjudicados; sin embargo, para que los licitantes puedan definir si les es posible cumplir con los requerimientos de la **Tabla 4** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” se presentan los periodos en que se realizarán las partidas de la 1 a la 18, así como los días de ocupación de cada vehículo, con el objetivo que se conozca la cantidad de vehículos que estarán ocupados por día.

Los vehículos de las partidas 1 a la 18 se requerirán en el mes de marzo de 2022 en un plazo de 15 días naturales.

1.4.2 Lugar para la prestación de los servicios

Para las partidas 1 a la 18

Los lugares y domicilios de entrega del servicio corresponden para la partida 1, al Centro Logístico de Distribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que se ubicará en la Ciudad de México.

Para las partidas de la 2 a la 18, a las sedes de las 300 juntas distritales ejecutivas que se encuentran ubicadas en las 32 entidades federativas. Los domicilios le serán entregados al PROVEEDOR en el plazo establecido en el **numeral XVIII del numeral 1. “Descripción detallada de los servicios”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones para la prestación de los servicios

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la prestación del servicio y presentación de Entregables referidos en el **numeral 8 “Tabla de Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50

mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá cumplir con la siguiente norma:

- NOM-012-SCT-2-2017– Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Como parte de su propuesta técnica, el LICITANTE presentará copia simple de la Tarjeta de Circulación del Servicio Público Federal, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde aparecen el peso y las dimensiones del vehículo, con el que se acreditará el cumplimiento de la norma señalada.

Lo anterior, tal como se indica en el numeral 7 “**Normas oficiales mexicanas que se deben cumplir**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deductivas correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Para las partidas 1 a la 18

El pago se realizará por servicio devengado por cada partida, previa validación por parte del administrador del contrato, dicha validación se realizará con la presentación por parte del PROVEEDOR de las cartas porte, de cada una de las partidas, de acuerdo con lo que establece el **numeral XV**, relativo a la orden de servicio inicial, la carga y traslado de las unidades de las partidas 1 a la 18, **inciso h)** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI’s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (daniel.floresg@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participe, objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida del LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada o bien, cuando la firma electrónica empleada corresponde a una persona física o moral con nombre o razón social distinta de aquella que presenta la proposición, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en

escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con **firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral, participante)**, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante **(persona física o moral, participante)** que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6.**
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes. En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) por partida, resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos de dicha partida resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES. Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyen para cada partida para la(s) que participe y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará, para las **partidas 1 a 18**, el titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en Compraine para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **23 de febrero de 2022, a las 09:30 horas**, a través del Sistema Compraine.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesores por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de Compraine en el apartado "Mensajes".**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 21 de febrero de 2022 a las 09:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF**, a través de CompralNE, en el apartado "Mensajes".
 - c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
 - d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE

presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **02 de marzo de 2022, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral, participante).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) *En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme el orden alfabético que genera el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que se realizará la visita a las instalaciones de cada LICITANTE, conforme a lo señalado en el numeral 4. **Protocolo de visita a las instalaciones** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **07 de marzo de 2022**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 09**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Para las partidas 1 a la 18:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como en los artículos 115 fracción III; 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, **por partida** es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados de la partida que corresponda.

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

a) El INSTITUTO aplicará una pena convencional al PROVEEDOR de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada 30 minutos de retraso en la llegada del transporte al lugar señalado por el Instituto para la carga de la documentación y materiales electorales, correspondientes a las **partidas de la 1 a la 18**.

b) El INSTITUTO aplicará una pena convencional al PROVEEDOR equivalente a \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada dos horas de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para las entregas del servicio de las **partidas 2 a la 9** (envíos no custodiados), correspondientes únicamente a la primera entrega; es decir, no se penalizará por los retrasos de la segunda entrega en adelante, debido a que a partir de ahí, personal del Instituto interviene en las actividades de descarga y recepción.

c) Para las **partidas de la 2 a la 18** el INSTITUTO aplicará una pena convencional al PROVEEDOR de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada hora adicional que se retrase en llegar el vehículo al que se traspaleará la carga del vehículo descompuesto o siniestrado, de acuerdo con lo establecido en el numeral I, inciso e) del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

d) El INSTITUTO aplicará para las **partidas de la 2 a la 18** una pena convencional al PROVEEDOR de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada día natural que no se presente el personal de enlace de su empresa, en cada uno de los lugares de carga en que prestará el servicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral XIII del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Reglamento y 146 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

- a) El INSTITUTO aplicará una deducción al PROVEEDOR de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada vehículo que se presente con menos de los 4 trabajadores solicitados en el **numeral VII del numeral 1. “Descripción detallada de los servicios”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, para la **partida 1**. Además, en este caso, el PROVEEDOR no deberá facturar el concepto de maniobras, debido a que no prestó el servicio.
- b) Para las **partidas de la 1 a la 18** el INSTITUTO aplicará una deducción al PROVEEDOR del 5% del precio unitario del flete, sin incluir el impuesto al valor agregado, cuando éste se presente con una unidad que no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria; en tal caso, el INSTITUTO no la aceptará y la deducción se contabilizará sucesivamente cada hora, desde el momento que se le comunique el rechazo vía correo electrónico o mediante escrito, y hasta la presentación de la nueva unidad que cumpla con los requisitos requeridos por el INSTITUTO.
- c) Para las **partidas de la 1 a la 18** el INSTITUTO aplicará una deducción al PROVEEDOR en caso de que no se presente alguno de los vehículos requeridos, igual al monto del flete en particular. Además, en estos casos, el PROVEEDOR no deberá facturar el servicio no prestado.
- d) Para las **partidas de la 1 a la 18** el Instituto aplicará una deducción al proveedor de \$1,000.00 (un mil pesos 11/100 M.N.) por cada conductor del vehículo que no presente su licencia de conducir y/o la tarjeta de circulación del vehículo vigentes, de acuerdo con lo establecido en el **apartado XV, inciso h) del numeral 1. “Descripción detallada de los servicios”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas) de la presente convocatoria.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

Para las partidas 1 a la 18

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en la(s) partida(s) para la(s) que participe señaladas el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.
- 10) Por incumplimiento de los requerimientos del Inciso A), del Dictamen Técnico en donde se especificarán las partidas en las cuales no cumple, de acuerdo con los tipos de vehículos que se requieren por cada partida de conformidad con lo señalado en el **numeral 4 “Protocolo a las visitas de las instalaciones”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Descripción detallada de los servicios.

El Instituto Nacional Electoral, en adelante “EL INSTITUTO”, requiere la contratación del Servicio de Transportes para Distribución de la Documentación y Materiales para la Revocación de Mandato. Los servicios que se contemplan son los siguientes:

- Traslado de líquido indeleble del domicilio del proveedor al Centro Logístico de Distribución del Instituto.
- Traslado de las papeletas del domicilio del impresor a las 300 juntas distritales ejecutivas.
- Traslado de la documentación y materiales del Centro Logístico de Distribución del Instituto a las 300 juntas distritales.

Características técnicas.

Las propuestas técnicas deberán contener todos y cada uno de los requisitos especificados en este anexo.

Requisitos que debe cumplir “EL LICITANTE”:

- Presentar escrito(s) donde el representante legal establecerá, bajo protesta de decir verdad:
 - Que cuenta con una flota propia, igual o superior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar. En caso de contar con una flota inferior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar, presentará cronograma en donde indique la rotación que dará a los vehículos con los que desea cubrir el servicio, con el fin de comprobar que puede prestar el servicio con un menor número de vehículos. Si presenta el cronograma, deberá contar al menos, con un 10% más de vehículos que los relacionados en dicho cronograma, con el fin de poder cubrir cualquier eventualidad.
 - Que el servicio se realizaría con vehículos con las características mínimas que se presentan en el cuadro 1.

CUADRO 1
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO

Tipo	Modelo	Capacidad de carga	
		Peso (Ton)	Volumen (m ³)
Camioneta	2014 o superior	3.5	15
Rabón	2014 o superior	8	40
Thorton	2014 o superior	13	52

- Que cada una de las unidades cuenta con sistema de rastreo satelital permanente para la localización de la unidad (GPS) y sistema de comunicación móvil; y que será proporcionada a “EL INSTITUTO” la clave de acceso a su sistema de rastreo satelital y los números de los teléfonos celulares de los operadores. Asimismo, que garantiza un servicio de información telefónica las 24 horas del día sobre la ubicación precisa de los vehículos en tránsito, en cualquier momento en que lo solicite “EL INSTITUTO”.
- Que transitará por vías de cuota en todos los envíos. Solo en caso de que no exista vía de cuota para llegar a los destinos, se utilizarán carreteras federales.

- e) Que se compromete a no traspalear la carga a un vehículo distinto al que inicialmente se asignó, exceptuando el caso de descompostura o siniestro, para lo cual deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), y pasar la carga a otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos establecidos en el presente anexo técnico, en un lapso no mayor a 3 horas y en presencia de los funcionarios de “EL INSTITUTO” que designe la DEDE. El plazo de 3 horas empezará a contar a partir de que la DEDE solicite, mediante escrito o correo electrónico, que se traspalee la carga a otro vehículo.
- II. Presentar copia simple de la siguiente documentación:
- a) De las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que den constancia que todas las unidades que empleará para dar servicio a “EL INSTITUTO” son para el uso del Servicio Público Federal de Carga.
- b) De las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender a “EL INSTITUTO”, en las que compruebe que son de su propiedad.
- c) De las licencias de conducir vigentes, de su plantilla de operadores que deberá ser igual o superior al número de vehículos que utilizará. Todas las licencias deberán corresponder al servicio público de carga.
- III. Presentar el organigrama de la empresa para corroborar que la estructura con la que cuenta puede respaldar el servicio que suministrará.
- IV. Presentar relación impresa y en archivo de Excel, de la totalidad de los vehículos que estarán a disposición de “EL INSTITUTO”. Dicha relación deberá de incluir número económico, marca, modelo y placas de los vehículos.
- V. Otorgar todas las facilidades para que personal de “EL INSTITUTO” pueda efectuar la visita a sus instalaciones, con el propósito de llevar a cabo la evaluación técnica.
- VI. “EL LICITANTE” deberá presentar cotización de los servicios que se detallan en este documento, la cual deberá estar impresa y contener al menos la siguiente información: partida, tipo de vehículos; costo del flete; costo de las maniobras de carga para la partida 1; IVA; costo total unitario; costo total por partida; y, nombre -del representante legal. En el numeral 11 del presente Anexo Técnico, se presenta el formato que “EL LICITANTE” podrá utilizar en la cotización de la(s) partida(s) por la(s) que desee participar. Se adjunta al presente documento, el formato de cotización en Excel denominado Tablas de Cotización.
- VII. Cotizar el servicio de maniobras de carga únicamente para el vehículo de la partida 1. No considerar maniobras para ninguna otra partida. Para las maniobras de carga deberá contar cuando menos con 4 personas.
- VIII. No deberá considerar como parte del servicio requerido, el aseguramiento de la carga, ya que éste se realizará con el seguro contratado por “EL INSTITUTO”.
- IX. Los precios de los servicios serán fijos por la vigencia del contrato, siempre que se trate del mismo tipo de vehículo, ruta y días de ocupación.

Obligaciones que debe cumplir “EL PROVEEDOR”

- X. EL PROVEEDOR” no deberá utilizar vehículos que tengan rotulada o adherida propaganda política en el tractor y/o en la caja. No serán aceptadas cajas sucias, con perforaciones o daños en su estructura, tanto externa como interna.
- XI. “EL PROVEEDOR” deberá observar en todo momento el reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de carga que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, haciendo del conocimiento oportuno de “EL INSTITUTO” los casos en que hubiera algún riesgo de no cumplimiento de dicho reglamento, para que se hagan los ajustes necesarios. En caso de no notificarlo, “EL INSTITUTO” quedará exento del pago de los daños y perjuicios ocasionados a las vías generales de comunicación y otros bienes de la Nación o a terceros.
- XII. “EL PROVEEDOR” no deberá introducir en los vehículos con carga de “EL INSTITUTO”, ningún otro material diferente que no sea del propio INSTITUTO. Siendo responsabilidad de “EL PROVEEDOR” y/o del conductor, la transgresión a cualquier ley o reglamento, por motivo de la transportación de cualquier objeto, material o sustancia diferente a la documentación y materiales electorales que se relacionarán en el “RECIBO DE ENTREGA”.
- XIII. Para las partidas de la 2 a la 18 “EL PROVEEDOR” deberá designar personal de enlace de su empresa, en cada uno de los lugares de carga y en cada fecha en que prestará el servicio, con el objeto de que atienda y resuelva eventualidades que se presenten, tales como: retraso de unidades, falta o vencimiento de tarjeta de circulación y/o licencia de conducir, vehículos en mal estado, etc.
- XIV. EL PROVEEDOR deberá realizar los servicios que se requieren de la siguiente manera:
- a) La orden de servicio inicial se realizará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3, tablas 1, 2 y 3 del presente Anexo Técnico, donde se describen las partidas que se requieren, con la siguiente información: origen, destino, días de ocupación, así como la cantidad y tipo de vehículos requeridos para cada concepto y partida.
- b) El Administrador del Contrato podrá incluir servicios de transporte por eventos adicionales a los considerados dentro de las 18 partidas objeto del presente procedimiento, los cuales podrán ser por uno o varios conceptos o por una o varias partidas. Estos servicios serán comunicados por escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, quien tendrá al menos 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la comunicación para realizar el servicio. Para los servicios adicionales se aplicarán las sanciones establecidas en la normatividad y en el Anexo Técnico.
- XV. Para la orden de servicio inicial, la carga y traslado de las unidades de las partidas 1 a la 18, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- a) El vehículo de la partida 1 deberá presentarse a cargar en las instalaciones de un proveedor, ubicado en la Cd. de México, en la fecha y horario que le serán asignados y trasladará el material electoral al Centro Logístico de Distribución del INE ubicado en la Ciudad de México.
- b) Los vehículos de las partidas 2 a la 9 deberán presentarse a cargar en el Centro Logístico de Distribución de “EL INSTITUTO” ubicado en la Ciudad de México y los vehículos de las partidas de la 10 a la 18 se presentarán a cargar en las instalaciones del impresor, ubicadas en la Ciudad de México, en las fechas y horario que le serán asignados.

- c) “EL INSTITUTO” entregará los calendarios con las fechas y horarios de llegada de los vehículos al lugar de la carga; del inicio de la carga; de las salidas y de las llegadas a sus destinos, con al menos cinco días naturales de anticipación al inicio del servicio. Cabe señalar que el calendario podrá ser modificado por “EL INSTITUTO” cuando se presenten causas no previstas, en cuyo caso, avisará a “EL PROVEEDOR” con al menos 24 horas de anticipación.
- d) Los operadores de los vehículos deberán mostrar su licencia de conducir vigente y la tarjeta de circulación de la unidad en el momento en que se presenten a realizar el servicio.
- e) Para las partidas de la 1 a la 18, los operadores deberán otorgar todas las facilidades al personal de “EL INSTITUTO”, previo a la prestación del servicio, para que inspeccionen los vehículos y verifiquen que cumplan con los requisitos establecidos. No serán aceptados vehículos que no cuenten con sistema de rastreo satelital; que cuenten con llantas en mal estado; con fallas en el funcionamiento de las luces o limpiadores; con publicidad política rotulada o adherida; con cajas secas sucias y/o con perforaciones o daños en su estructura. En su caso, los vehículos serán rechazados, debiendo sustituirlos por otro que cumpla con las especificaciones solicitadas en un lapso no mayor a 2 horas, aplicando las sanciones correspondientes. Después de 2 horas, en caso de que no haya llegado el vehículo de reemplazo de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de contratar uno o varios vehículos de otro transportista.
- f) “EL PROVEEDOR” deberá asegurarse que los vehículos se presentarán en el Centro Logístico de Distribución para ser cargados, con el tanque lleno de combustible, o en su caso, con la cantidad suficiente para efectuar el servicio.
- g) Para las partidas 2 a la 9, “EL PROVEEDOR” será responsable, a través de sus operadores, de verificar que los documentos y materiales electorales que reciben sean los que se asienten en los “RECIBOS DE ENTREGA” correspondientes. El operador firmará de conformidad los “RECIBOS DE ENTREGA”, aceptando que la carga se encuentra en buenas condiciones y completa. Los operadores deberán entregar a los destinatarios de acuerdo con el “RECIBO DE ENTREGA” y pedirán la firma y sello de conformidad a la persona que reciba.
- h) Las “CARTAS PORTE” son los entregables que deberán ser devueltos por el PROVEEDOR debidamente requisitadas, a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, al presentar a cobro su factura correspondiente. Para la recepción de “Entregables”, el Instituto y el Prestador del servicio, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de proteger la salud tanto de servidores públicos como de Proveedores, con uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el “Proveedor” y del Instituto.
- i) Para las partidas 2 a la 18, es indispensable que “EL PROVEEDOR” haga saber a los operadores de los vehículos, que éstos serán cargados un día antes de su salida de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en los calendarios de los envíos y que una vez cargados y sellados, los vehículos no podrán salir, por lo que será necesaria la pernocta del operador en su unidad. El operador debe salir del Centro Logístico de Distribución de “EL INSTITUTO” o de las instalaciones del impresor, directamente a su destino,

por lo que deberá contar en ese momento con el importe de los gastos para combustible, viáticos y peajes, mismo que será verificado por personal de “EL INSTITUTO”.

- j) “EL PROVEEDOR” deberá reportar de inmediato a “EL INSTITUTO” cualquier percance o incidente que ocurra durante el trayecto y que retrase su traslado.
 - k) En el caso de los envíos correspondientes a las partidas 10 a la 18, es indispensable que “EL PROVEEDOR” haga saber a los operadores que sus vehículos serán custodiados por elementos de las fuerzas armadas, que solo transitarán con luz de día, que la velocidad a la que avanzarán no podrá ser mayor a 80 km por hora y que la ruta será marcada por los custodios.
 - l) Las pernoctas de las partidas 10 a la 18, se efectuarán en los lugares que asigne el personal de custodia o los funcionarios de “EL INSTITUTO”, los vehículos no podrán salir de dicho lugar, por lo que será necesaria la pernocta del operador en su unidad, o en su caso, en las instalaciones que le proporcione el personal militar, el cual podrá tener un costo, que deberá ser cubierto por “EL PROVEEDOR”.
 - m) Los envíos de las partidas 10 a la 18, deberán ser entregados en sus destinos por funcionarios de “EL INSTITUTO”, por lo que éstos viajarán en la cabina con el operador, desde su salida hasta su destino final.
 - n) Para garantizar la inmovilidad de la carga, “EL PROVEEDOR” deberá sujetarla con los elementos necesarios, a fin de evitar que toda o parte de ésta se desplace dentro de las cajas de los vehículos durante su traslado.
 - o) Al finalizar la carga de los vehículos en el Centro Logístico de Distribución, y con el fin de brindar seguridad a los documentos y materiales electorales a transportar, personal de “EL INSTITUTO” sellará la caja del vehículo de acuerdo con los procedimientos que el mismo determine; el sello sólo podrá ser roto hasta su destino final por personal de “EL INSTITUTO”.
- XVI. El INSTITUTO se reserva el derecho de modificar el requerimiento del número de unidades para el cumplimiento de la orden inicial, con 24 horas de anticipación; es decir, podrá aumentar o disminuir la cantidad de vehículos a utilizar por partida o concepto, dependiendo del peso y volumen definitivo de la documentación y materiales electorales a distribuir.
- XVII. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas de este anexo por parte de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” aplicará las sanciones conforme a la normatividad vigente y a las bases de la licitación.
- XVIII. “EL INSTITUTO” proporcionará a “EL PROVEEDOR”, al menos con tres días naturales de anticipación, los domicilios de cada uno de los lugares en donde se harán las cargas y las entregas.
- XIX. “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar información, referencia o cualquier dato relacionado con el contrato y/o con el anexo técnico, por lo que deberá vigilar que todos sus empleados cumplan con dicha obligación.

2. Evaluación técnica a las propuestas de los Licitantes:

Para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes, se verificará que presenten en su propuesta técnica los siguientes documentos además de cumplir con los documentos solicitados en la visita de verificación.

No.	Descripción
RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
1	Presenta escrito donde el representante legal establece, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una flotilla propia, igual o superior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar. En caso de contar con una flotilla inferior a la requerida en la(s) partida(s) por la(s) que desea participar, presentó cronograma, en donde indica la rotación que dará a los vehículos con los que desea cubrir el servicio, con el fin de comprobar que puede prestar el servicio con un número menor de vehículos. Si presentó el cronograma, cuenta al menos, con un 10% más de vehículos que los relacionados en dicho cronograma, con el fin de poder cubrir cualquier eventualidad.
2	Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que el servicio que prestará a EL INSTITUTO será, dado el caso, con vehículos de las características mínimas siguientes: thorton, capacidad de carga 13 toneladas y volumen de 52 m ³ ; rabón, capacidad de carga 8 toneladas y volumen de 40 m ³ y camioneta, capacidad de carga 3.5 toneladas y volumen de 15 m ³ .
3	Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que cada una de las unidades cuenta con sistema de rastreo satelital permanente para la localización de la unidad (GPS) y sistema de comunicación móvil; y que será proporcionada al INSTITUTO la clave de acceso a su sistema de rastreo satelital y los números de los teléfonos celulares de los operadores. Asimismo, que garantiza un servicio de información telefónica las 24 horas del día sobre la ubicación precisa de los vehículos en tránsito, en cualquier momento en que lo solicite el INSTITUTO.
4	Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a transitar por vías de cuota en todos los envíos. Solo en caso de que no exista vía de cuota para llegar a los destinos, se utilizarán carreteras federales.
5	Presentó escrito donde establece, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no traspalear la carga a un vehículo distinto al que inicialmente se asignó, exceptuando el caso de descompostura o siniestro, para lo cual deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE) y pasar la carga a otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos establecidos en el anexo técnico, en un lapso no mayor a 3 horas y en presencia de funcionarios del INSTITUTO que designe la DEDE.
6	Presentó copia simple de las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, que den constancia que todas las unidades que empleará para dar servicio al INSTITUTO son para el uso del Servicio Público Federal de Carga.

No.	Descripción
7	Presentó copia simple de las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender al INSTITUTO, en las que compruebe que son de su propiedad.
8	Presentó copia simple de las licencias de conducir vigentes, de su plantilla de operadores que deberá ser igual o superior al número de vehículos que utilizará. Todas las licencias deberán corresponder al servicio público de carga.
9	Presentó el organigrama de la empresa para corroborar que la estructura con la que cuenta puede respaldar el servicio que suministrará.
10	Presentó relación impresa y en archivo de Excel, de la totalidad de los vehículos que estarán a disposición de "EL INSTITUTO". Dicha relación incluye marca, modelo y placas de los vehículos.
11	Presentó evidencia del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
RESULTADO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN	
12	Otorgó todas las facilidades para que el personal del INSTITUTO pudiera efectuar la visita a sus instalaciones con el propósito de verificar los siguientes puntos:
	A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:
	a) Cantidad, tipo y características de los vehículos.
	-Thorton
	-Rabón
	-Camioneta
	b) Estado que guardan los vehículos en sus tractores, carrocería, parabrisas, limpiadores, luces y llantas)
	c) Estado que guardan las cajas secas (techo, piso, paredes, luces y llantas) y sus dimensiones.
	B) La existencia y operación de sus sistemas de comunicación móvil y de rastreo satelital:
	a) Cuentan con sistema de comunicación móvil y localización satelital.
	b) Comprobar que operan satisfactoriamente.
	C) Comprobar que cuenta con bitácora de mantenimiento actualizada de las unidades con las que desea participar.
a) La bitácora cuenta con las fechas y kilometrajes en que se realizaron los cambios de aceite a los motores.	

No.	Descripción
	b) La bitácora cuenta con los registros de las fechas y kilometrajes en que se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos.

DICTAMEN TÉCNICO

3. Partidas y conceptos.

Los servicios que requiere "EL INSTITUTO" se agruparán por partidas, serán 18 (dieciocho) en total y se desagregan en tres Tablas:

Tabla 1

Partida 1 - envío de material electoral de las instalaciones de un proveedor al Centro Logístico de Distribución del Instituto, ubicado en la Ciudad de México.

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO	
				THORTON	
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DE MATERIAL ELECTORAL	1	Centro Logístico de Distribución	1	
TOTAL				1	

Tabla 2

Partidas 2 a la 9 - envíos sin custodia militar del Centro Logístico de Distribución del Instituto a las 300 juntas distritales ejecutivas ubicadas en las 32 entidades federativas.

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
2	1	5	NAYARIT	TEPIC		1	
			NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA			
			SINALOA	MAZATLÁN			
			SINALOA	MAZATLÁN			
			SINALOA	CULIACÁN			
			SINALOA	CULIACÁN			
			BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ			
			BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS			
	2	5	SINALOA	GUAMÚCHIL	1		
			SINALOA	GUASAVE			
			SINALOA	LOS MOCHIS			
			SONORA	NAVOJOA			
			SONORA	CIUDAD OBREGÓN			
			SONORA	GUAYMAS			
SONORA	HERMOSILLO						
SONORA	HERMOSILLO						
SONORA	NOGALES						

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
	3	6	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO		1	
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI			
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI			
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	ENSENADA			
					1	2	0
3	1	4	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		1	
			VERACRUZ	COSAMALOAPAN			
			VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA			
			VERACRUZ	COSOLEACAQUE			
			VERACRUZ	MINATITLÁN			
			VERACRUZ	COATZACOALCOS			
			CHIAPAS	TONALÁ			
			CHIAPAS	HUEHUETÁN			
			CHIAPAS	TAPACHULA			
	2	5	TABASCO	CÁRDENAS		1	
			TABASCO	COMALCALCO			
			TABASCO	PARAÍSO			
			CAMPECHE	CARMEN			
			CAMPECHE	CAMPECHE			
			YUCATÁN	TICUL			
			YUCATÁN	PROGRESO			
	3	4	CHIAPAS	PICHUCALCO		1	
			TABASCO	VILLAHERMOSA			
			TABASCO	VILLAHERMOSA			
			TABASCO	MACUSPANA			
			CHIAPAS	PALENQUE			
			QUINTANA ROO	CHETUMAL			
	4	5	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ		1	
			CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ			
			CHIAPAS	BOCHIL			
			CHIAPAS	VILLAFLORES			
			CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS			
			CHIAPAS	OCOSINGO			
			CHIAPAS	LAS MARGARITAS			
			CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ			
	5	5	YUCATÁN	MÉRIDA		1	
			YUCATÁN	MÉRIDA			
			YUCATÁN	VALLADOLID			
QUINTANA ROO			CANCÚN				
QUINTANA ROO			CANCÚN				
QUINTANA ROO			PLAYA DEL CARMEN				

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
					0	5	0
4	1	3	ZACATECAS	GUADALUPE		1	
			ZACATECAS	ZACATECAS			
			ZACATECAS	JEREZ			
			ZACATECAS	FRESNILLO			
			DURANGO	DURANGO			
			DURANGO	DURANGO			
			DURANGO	GUADALUPE VICTORIA			
	2	4	DURANGO	GÓMEZ PALACIO		1	
			COAHUILA	TORREÓN			
			COAHUILA	TORREÓN			
			CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL			
	3	5	CHIHUAHUA	DELICIAS		1	
			CHIHUAHUA	CHIHUAHUA			
			CHIHUAHUA	CHIHUAHUA			
			CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC			
			CHIHUAHUA	JUÁREZ			
			CHIHUAHUA	JUÁREZ			
			CHIHUAHUA	JUÁREZ			
	4	4	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ		1	
			SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ			
			SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ			
			SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA			
			COAHUILA	SALTILLO			
			COAHUILA	SALTILLO			
			COAHUILA	MONCLOVA			
			COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS			
	5	3	NUEVO LEÓN	GARCÍA		1	
			NUEVO LEÓN	MONTERREY			
			NUEVO LEÓN	MONTERREY			
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE			
			NUEVO LEÓN	JUÁREZ			
			NUEVO LEÓN	LINARES			
	6	3	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA		1	
			NUEVO LEÓN	MONTERREY			
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE			
			NUEVO LEÓN	APODACA			
NUEVO LEÓN			SAN NICOLÁS DE LOS GARZA				
NUEVO LEÓN			GRAL. ESCOBEDO				
TAMAULIPAS			NUEVO LAREDO				
					0	6	0
5	1	3	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		1	
			TLAXCALA	APIZACO			
			TLAXCALA	TLAXCALA			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			TLAXCALA	ZACATELCO			
			PUEBLA	CHOLULA DE RIVADAVIA			
			PUEBLA	PUEBLA			
			PUEBLA	PUEBLA			
			PUEBLA	TEPEACA			
			PUEBLA	CIUDAD SERDÁN			
	2	3	VERACRUZ	XALAPA		1	
			VERACRUZ	XALAPA			
			VERACRUZ	COATEPEC			
			VERACRUZ	VERACRUZ			
			VERACRUZ	VERACRUZ			
			VERACRUZ	CÓRDOBA			
			VERACRUZ	HUATUSCO			
			VERACRUZ	ORIZABA			
	3	4	PUEBLA	PUEBLA		1	
			PUEBLA	PUEBLA			
			PUEBLA	TEHUACÁN			
			PUEBLA	AJALPAN			
			OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN			
			OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS			
			OAXACA	SALINA CRUZ			
			OAXACA	CIUDAD IXTEPEC			
	4	4	PUEBLA	ATLIXCO		1	
			PUEBLA	ACATLÁN			
			OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN			
			OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO			
			OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ			
			OAXACA	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ			
OAXACA			PUERTO ESCONDIDO				
					0	4	0
6	1	3	GUANAJUATO	ACÁMBARO		1	
			MICHOACÁN	PURUÁNDIRO			
			MICHOACÁN	ZACAPU			
			MICHOACÁN	ZAMORA			
			MICHOACÁN	JIQUILPAN			
			JALISCO	JOCOTEPEC			
			JALISCO	CIUDAD GUZMÁN			
			COLIMA	COLIMA			
			COLIMA	MANZANILLO			
	2	3	MICHOACÁN	ZITÁCUARO		1	
			MICHOACÁN	HIDALGO			
			MICHOACÁN	MORELIA			
			MICHOACÁN	MORELIA			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			MICHOACÁN	PÁTZCUARO			
			MICHOACÁN	URUAPAN			
			MICHOACÁN	APATZINGÁN			
			MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS			
	3	3	JALISCO	LA BARCA		1	
			JALISCO	GUADALAJARA			
			JALISCO	GUADALAJARA			
			JALISCO	GUADALAJARA			
			JALISCO	ZAPOPAN			
			JALISCO	ZAPOPAN			
			JALISCO	TEQUILA			
			NAYARIT	COMPOSTELA			
	JALISCO	PUERTO VALLARTA					
	4	3	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS		1	
			JALISCO	TONALÁ			
			JALISCO	TONALÁ			
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
			JALISCO	GUADALAJARA			
JALISCO			ZAPOPAN				
JALISCO			SAN PEDRO TLAQUEPAQUE				
JALISCO			TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA				
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO						
					0	4	0
7	1	3	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO		1	
			QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES			
			QUERÉTARO	QUERÉTARO			
			QUERÉTARO	CORREGIDORA			
			QUERÉTARO	QUERÉTARO			
			SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE			
			SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES			
			SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE			
			HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES			
	2	3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ		1	
			GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE			
			GUANAJUATO	CELAYA			
			GUANAJUATO	URIANGATO			
			GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO			
			GUANAJUATO	SALAMANCA			
			GUANAJUATO	IRAPUATO			
			GUANAJUATO	IRAPUATO			
			GUANAJUATO	GUANAJUATO			
			GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN			
	3	3	HIDALGO	TULA DE ALLENDE		1	
			GUANAJUATO	LEÓN			
GUANAJUATO			LEÓN				
GUANAJUATO			LEÓN				
GUANAJUATO			LEÓN				

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			JALISCO	LAGOS DE MORENO			
			AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES			
			AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES			
			AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA			
	4	2	MÉXICO	TEXCOCO		1	
			MÉXICO	TEOTIHUACÁN			
			HIDALGO	TEPEAPULCO			
			HIDALGO	PACHUCA DE SOTO			
			HIDALGO	ACTOPAN			
			HIDALGO	IXMIQUILPAN			
	5	4	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO		1	
			PUEBLA	ZACATLÁN			
			PUEBLA	HUAUCHINANGO			
			VERACRUZ	TUXPAN			
			VERACRUZ	TANTOYUCA			
			VERACRUZ	PÁNUCO			
			VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO			
			VERACRUZ	PAPANTLA			
			VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE			
			PUEBLA	TEZIUTLÁN			
	6	4	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO		1	
			TAMAULIPAS	TAMPICO			
			TAMAULIPAS	EL MANTE			
			TAMAULIPAS	VICTORIA			
			TAMAULIPAS	REYNOSA			
			TAMAULIPAS	REYNOSA			
			TAMAULIPAS	RÍO BRAVO			
			TAMAULIPAS	MATAMOROS			
					0	6	0
8	1	3	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS		1	
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL			
			MÉXICO	TULTEPEC			
			MÉXICO	TULTITLÁN			
			MÉXICO	ZUMPANGO			
			MÉXICO	TECÁMAC			
	2	3	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL		1	
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL			
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL			
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN			
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN			
			MÉXICO	LA PAZ			
			MÉXICO	IXTAPALUCA			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD			
			MÉXICO	CHALCO			
			MÉXICO	AMECAMECA			
	3	2	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ		1	
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA			
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA			
			MÉXICO	NICOLÁS ROMERO			
			MÉXICO	JILOTEPEC			
			MÉXICO	ATLACOMULCO			
			MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO			
	4	3	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ		1	
			MÉXICO	HUIXQUILUCAN			
			MÉXICO	LERMA			
			MÉXICO	METEPEC			
			MÉXICO	TOLUCA			
			MÉXICO	TOLUCA			
			MÉXICO	TENANCINGO			
			MÉXICO	ZINACANTEPEC			
			MÉXICO	TEJUPILCO			
	5	2	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1
MÉXICO			CUAUTILÁN IZCALLI				
MÉXICO			CUAUTILÁN				
					0	4	1
9	1	3	MORELOS	CUERNAVACA		1	
			MORELOS	JIUTEPEC			
			MORELOS	YAUTEPEC			
			MORELOS	CUAUTLA			
			MORELOS	JOJUTLA			
			GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			
			GUERRERO	PUNGARABATO			
	2	4	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1	
			GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ			
			GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT			
			GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES			
			GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ			
			GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ			
	3	2	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN		1	
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO			
			CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA			
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC			
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC			
CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO						

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO			
			CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO			
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO			
	4	2	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA		1	
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO			
			CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN			
			CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN			
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS			
			CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO			
			CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ			
	5	2	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN			1
			CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN			
CIUDAD DE MÉXICO			LA MAGDALENA CONTRERAS				

Nota: Para permitir la participación de un mayor número de Licitantes, en los casos donde se requieren vehículos tipo Rabón, se podrán suministrar vehículos tipo Thorton.

Tabla 3

Partidas 10 a la 18 - envíos custodiados de las instalaciones del impresor (ubicado en la Ciudad de México) a las 300 juntas distritales ejecutivas ubicadas en las 32 entidades federativas.

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
10	1	5	NAYARIT	TEPIC	1		
			NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA			
			SINALOA	MAZATLÁN			
			SINALOA	MAZATLÁN			
			SINALOA	CULIACÁN			
			SINALOA	CULIACÁN			
			BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ			
			BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS			
	2	5	SINALOA	GUAMÚCHIL	1		
			SINALOA	GUASAVE			
			SINALOA	LOS MOCHIS			
			SONORA	NAVOJOA			
			SONORA	CIUDAD OBREGÓN			
			SONORA	GUAYMAS			
			SONORA	HERMOSILLO			
			SONORA	HERMOSILLO			
	3	6	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	1		
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI			
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA			
			BAJA CALIFORNIA	ENSENADA			
					3	0	0
11	1	4	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC			
			VERACRUZ	COSAMALOAPAN			
			VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA		1	
			CHIAPAS	TONALÁ			
			CHIAPAS	HUEHUETÁN			
			CHIAPAS	TAPACHULA			
	2	5	TABASCO	CÁRDENAS			
			TABASCO	COMALCALCO			
			TABASCO	PARAÍSO			
			CAMPECHE	CARMEN		1	
			CAMPECHE	CAMPECHE			
			YUCATÁN	TICUL			
	3	4	YUCATÁN	PROGRESO			
			TABASCO	PICHUCALCO			
			TABASCO	VILLAHERMOSA			
			CHIAPAS	VILLAHERMOSA		1	
			TABASCO	MACUSPANA			
			CHIAPAS	PALENQUE			
	4	4	QUINTANA ROO	CHETUMAL			
			VERACRUZ	COSOLEACAQUE			
			VERACRUZ	MINATITLÁN			
			VERACRUZ	COATZACOALCOS		1	
			CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ			
			CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ			
	5	4	CHIAPAS	VILLAFLORES			
			CHIAPAS	BOCHIL			
			CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS		1	
			CHIAPAS	OCOSINGO			
			CHIAPAS	LAS MARGARITAS			
	6	5	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ			
YUCATÁN			MÉRIDA				
YUCATÁN			MÉRIDA				
YUCATÁN			VALLADOLID		1		
QUINTANA ROO			CANCÚN				
			QUINTANA ROO	CANCÚN			
			QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN			
					0	6	0
12	1	3	ZACATECAS	GUADALUPE		1	

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			ZACATECAS	ZACATECAS			
			ZACATECAS	JEREZ			
			DURANGO	DURANGO			
			DURANGO	DURANGO			
			DURANGO	GUADALUPE VICTORIA			
	2	4	ZACATECAS	FRESNILLO		1	
			DURANGO	GÓMEZ PALACIO			
			COAHUILA	TORREÓN			
			COAHUILA	TORREÓN			
			COAHUILA	SAN PEDRO			
	3	5	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	1		
			CHIHUAHUA	DELICIAS			
			CHIHUAHUA	CHIHUAHUA			
			CHIHUAHUA	CHIHUAHUA			
			CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC			
			CHIHUAHUA	JUÁREZ			
			CHIHUAHUA	JUÁREZ			
	4	3	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	1		
			QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO			
			QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES			
			QUERÉTARO	QUERÉTARO			
			QUERÉTARO	CORREGIDORA			
			QUERÉTARO	QUERÉTARO			
			GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE			
	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ					
	5	3	GUANAJUATO	CELAYA	1		
			GUANAJUATO	URIANGATO			
			GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO			
GUANAJUATO			SALAMANCA				
GUANAJUATO			IRAPUATO				
GUANAJUATO			IRAPUATO				
GUANAJUATO			GUANAJUATO				
GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN						
6	3	GUANAJUATO	LEÓN	1			
		GUANAJUATO	LEÓN				
		GUANAJUATO	LEÓN				
		GUANAJUATO	LEÓN				
		JALISCO	LAGOS DE MORENO				
		AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES				
		AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES				
AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA						
					4	2	0
13	1	3	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		1	
			TLAXCALA	APIZACO			
			TLAXCALA	TLAXCALA			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			TLAXCALA	ZACATELCO			
			PUEBLA	CHOLULA DE RIVADAVIA			
			PUEBLA	TEPEACA			
			PUEBLA	CIUDAD SERDÁN			
	2	3	PUEBLA	PUEBLA			
			PUEBLA	PUEBLA			
			PUEBLA	PUEBLA			
			PUEBLA	PUEBLA			
			VERACRUZ	XALAPA			
			VERACRUZ	XALAPA			
			VERACRUZ	COATEPEC			
	3	3	VERACRUZ	ORIZABA			
			VERACRUZ	ZONGOLICA			
			VERACRUZ	CÓRDOBA			
			VERACRUZ	HUATUSCO			
			VERACRUZ	VERACRUZ			
			VERACRUZ	VERACRUZ			
	4	4	PUEBLA	TEHUACÁN			
			PUEBLA	AJALPAN			
			OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN			
			OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS			
			OAXACA	SALINA CRUZ			
			OAXACA	CIUDAD IXTEPEC			
	5	4	PUEBLA	ATLIXCO			
			PUEBLA	ACATLÁN			
			OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN			
			OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO			
			OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ			
OAXACA			MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ				
OAXACA			PUERTO ESCONDIDO				
					0	5	0
14	1	3	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ			
			SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ			
			SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ			
			SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE			
			SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES			
			SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE			
			HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES			
	2	3	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA			
			COAHUILA	SALTILLO			
			COAHUILA	SALTILLO			
			COAHUILA	MONCLOVA			
			COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
	3	3	NUEVO LEÓN	GARCÍA	1		
			NUEVO LEÓN	MONTERREY			
			NUEVO LEÓN	MONTERREY			
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE			
			NUEVO LEÓN	JUÁREZ			
			NUEVO LEÓN	LINARES			
	4	4	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	1		
			NUEVO LEÓN	MONTERREY			
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE			
			NUEVO LEÓN	APODACA			
			NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA			
			NUEVO LEÓN	GRAL. ESCOBEDO			
			TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO			
					1	3	0
15	1	3	MICHOACÁN	ZITÁCUARO	1		
			MICHOACÁN	HIDALGO			
			GUANAJUATO	ACÁMBARO			
			MICHOACÁN	PURUÁNDIRO			
			MICHOACÁN	ZACAPU			
			MICHOACÁN	ZAMORA			
			MICHOACÁN	JIQUILPAN			
	2	3	MICHOACÁN	MORELIA	1		
			MICHOACÁN	MORELIA			
			MICHOACÁN	PÁTZCUARO			
			MICHOACÁN	URUAPAN			
			MICHOACÁN	APATZINGÁN			
			MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS			
	3	3	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	1		
			JALISCO	TONALÁ			
			JALISCO	TONALÁ			
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
			JALISCO	JOCOTEPEC			
			JALISCO	CIUDAD GUZMÁN			
			COLIMA	COLIMA			
			COLIMA	MANZANILLO			
	4	4	JALISCO	LA BARCA	1		
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
			JALISCO	ZAPOPAN			
			JALISCO	ZAPOPAN			
			JALISCO	ZAPOPAN			
			JALISCO	TEQUILA			
			NAYARIT	COMPOSTELA			
JALISCO			PUERTO VALLARTA				
5	3	JALISCO	GUADALAJARA	1			
		JALISCO	GUADALAJARA				
		JALISCO	GUADALAJARA				
		JALISCO	GUADALAJARA				

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA			
			JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO			
					2	3	0
16	1	2	HIDALGO	TEPEAPULCO		1	
			HIDALGO	PACHUCA DE SOTO			
			HIDALGO	ACTOPAN			
			HIDALGO	IXMIQUILPAN			
	2	3	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO		1	
			PUEBLA	ZACATLÁN			
			VERACRUZ	TUXPAN			
			VERACRUZ	TANTOYUCA			
	3	3	PUEBLA	HUAUCHINANGO		1	
			VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO			
			VERACRUZ	PAPANTLA			
			VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE			
			PUEBLA	TEZIUTLÁN			
	4	4	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	1		
			TAMAULIPAS	TAMPICO			
			TAMAULIPAS	EL MANTE			
			TAMAULIPAS	VICTORIA			
			TAMAULIPAS	REYNOSA			
			TAMAULIPAS	REYNOSA			
			TAMAULIPAS	RÍO BRAVO			
	5	3	MORELOS	CUERNAVACA		1	
			MORELOS	JIUTEPEC			
			MORELOS	YAUTEPEC			
			MORELOS	CUAUTLA			
			MORELOS	JOJUTLA			
			GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			
			GUERRERO	PUNGARABATO			
	6	4	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1	
			GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ			
			GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT			
GUERRERO			AYUTLA DE LOS LIBRES				
GUERRERO			ACAPULCO DE JUÁREZ				
GUERRERO			ACAPULCO DE JUÁREZ				
GUERRERO			ZIHUATANEJO DE AZUETA				
					1	5	0
17	1	2	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL		1	
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	TEOTIHUACÁN			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
	2	2	MÉXICO	TEXCOCO	1		
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS			
			MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL			
			MÉXICO	TULTITLÁN			
			MÉXICO	TULTEPEC			
			MÉXICO	ZUMPANGO			
	3	2	MÉXICO	TECÁMAC	1		
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL			
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL			
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN			
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN			
			MÉXICO	LA PAZ			
			MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD			
			MÉXICO	IXTAPALUCA			
			MÉXICO	CHALCO			
	4	2	MÉXICO	AMECAMECA	1		
			MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ			
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA			
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA			
			MÉXICO	NICOLÁS ROMERO			
			MÉXICO	JILOTEPEC			
			MÉXICO	ATLACOMULCO			
	5	2	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	1		
			MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ			
			MÉXICO	HUIXQUILUCAN			
			MÉXICO	LERMA			
			MÉXICO	METEPEC			
	6	2	MÉXICO	TENANCINGO	1		
			MÉXICO	TOLUCA			
			MÉXICO	TOLUCA			
MÉXICO			ZINACANTEPEC				
7	2	MÉXICO	TEJUPILCO	1			
		MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ				
		MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI				
					1	5	1
18	1	2	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	1		
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC			
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC			
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO			
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO			
			CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO			
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO			
	2	2	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN			1
			CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN			

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm
			CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS			
	3	2	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO		1	
			CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN			
			CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN			
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS			
			CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO			
			CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ			
	4	2	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	1		
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
			CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC			
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA			
					1	2	1

Nota: Para permitir la participación de un mayor número de Licitantes, en los casos donde se requieren vehículos tipo Rabón, se podrán suministrar vehículos tipo Thorton.

4. Protocolo de visitas a las instalaciones.

Protocolo de visitas a las empresas participantes en la Licitación pública nacional del servicio de transporte de la documentación y materiales para la Revocación de Mandato.

Actividades que desarrollará el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral durante las vistas a las instalaciones de los LICITANTES.

El personal designado por "EL INSTITUTO" efectuará la revisión de los siguientes puntos:

A) La existencia y la calidad de su parque vehicular de transporte:

a) Cantidad, tipo y características de los vehículos. Se verificará con la documentación presentada en su oferta técnica, la cantidad y tipo de vehículos que pondría a disposición del Instituto para cumplir con las partidas ofertadas. Además, se comprobará que los vehículos son propiedad del licitante, que cumplen con la antigüedad y con las dimensiones de sus cajas requeridas en las bases de licitación.

b) Estado que guardan los vehículos en sus tractores, el Licitante deberá presentar al menos dos vehículos de cada tipo con los que realizará las partidas en las que desea participar. Se comprobará durante la verificación, el estado de los tractores de los vehículos que se tengan a la vista, revisando sus carrocerías, parabrisas, limpiadores, luces y llantas.

c) Estado que guardan las cajas secas. De igual manera se comprobará el estado de las cajas secas de los vehículos que se tengan a la vista, revisando sus techos, pisos, paredes, luces y llantas, así como sus dimensiones.

B) La existencia y operación de sus sistemas de comunicación móvil y de rastreo satelital:

- a) Se verificará que los vehículos del licitante cuentan con sistema de comunicación móvil y localización satelital.
 - b) Se comprobará que sus sistemas operan satisfactoriamente.
- C) Se comprobará que cuenta con bitácora de mantenimiento actualizada de las unidades con las que desea participar.
- a) La bitácora cuenta con las fechas y kilometrajes en que se realizaron los cambios de aceite a los motores.
 - b) La bitácora cuenta con las fechas y kilometrajes en que se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos.

En caso de incumplimiento de los requerimientos del Inciso A), en el Dictamen Técnico se especificarán las partidas en las cuales no cumple, de acuerdo con los tipos de vehículos que se requieren por cada partida. Por ejemplo, si no se cumple con las características solicitadas para los vehículos tipo Thorton, será desechada la propuesta del Licitante para las partidas en las que se utilicen esos vehículos. En el caso de incumplimiento de los incisos B) y C) su propuesta será desechada para todas las partidas por las que participa.

En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme el orden alfabético que genera el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que se realizará la visita a las instalaciones de cada LICITANTE, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente.

Se llenará un formato de inspección vehicular por cada vehículo.

 INE <small>Instituto Nacional Electoral</small>	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
--	---

INSPECCIÓN VEHICULAR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

EMPRESA TRANSPORTISTA: _____

TIPO DE UNIDAD				PLACAS			No. ECONÓMICO
TRAILER		RABÓN	THORTON	TRACTOR		CAJA	

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO

	SI	NO	BIEN	MAL	CUANTAS (EN SU CASO)
TRACTOR:					
CARROCERÍA			()	()	
PARABRISA			()	()	
LLANTAS			()	()	
CHAPAS EN PUERTAS	()	()	()	()	
LIMPIADORES	()	()	()	()	
ESPEJOS	()	()	()	()	
LUCES (FAROS)	()	()	()	()	
CUARTOS	()	()	()	()	
DIRECCIONALES	()	()	()	()	
CAJA:					
CARROCERÍA			()	()	
TECHO			()	()	
PISO			()	()	
PAREDES			()	()	
LLANTAS			()	()	
ADITAMENTOS PARA ASEGURAR CARGA	()	()			
LUCES DE STOP	()	()	()	()	
LUCES DE REVERSA	()	()	()	()	
CUARTOS	()	()	()	()	
DIRECCIONALES	()	()	()	()	
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO:					
FECHAS CAMBIOS A CEITE	()	()			
KILOMETRAJES CAMBIOS A CEITE	()	()			
FECHAS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	()	()			
KILOMETRAJES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	()	()			
FECHAS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	()	()			
KILOMETRAJES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	()	()			
GENERAL:					
LLANTAS DE REFACCIÓN	()	()	()	()	
LIMPIEZA	()	()			
HERRAMIENTA	()	()			
EXTINTOR	()	()			
SISTEMA DE LOCALIZACIÓN (GPS)	()	()			
DIMENSIONES DE LA CAJA:					
LARGO _____					
ANCHO _____					
ALTO _____					
M ³ _____					

DICTAMEN

ACEPTADO () RECHAZADO ()

MOTIVO: _____

OBSERVACIONES: _____

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

 INE <small>Instituto Nacional Electoral</small>	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
--	---

INSPECCIÓN VEHICULAR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES		
EMPRESA TRANSPORTISTA: _____		
TIPO DE UNIDAD	PLACAS	No. ECONÓMICO
CAMIONETA		

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO					
	SI	NO	BIEN	MAL	CUANTAS (EN SU CASO)
CARROCERÍA			()	()	
PARABRISAS			()	()	
LLANTAS			()	()	
CHAPAS EN PUERTAS	()	()	()	()	
LIMPIADORES	()	()	()	()	
ESPEJOS	()	()	()	()	
LUCE(S) (FAROS)	()	()	()	()	
LUCE(S) DE STOP	()	()	()	()	
LUCE(S) DE REVERSA	()	()	()	()	
CUARTOS	()	()	()	()	
DIRECCIONALES	()	()	()	()	
CAJA:					
TECHO			()	()	
PISO			()	()	
PAREDES			()	()	
ADITAMENTOS PARA ASEGURAR CARGA	()	()			
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO:					
FECHAS CAMBIOS ACEITE	()	()			
KILOMETRAJES CAMBIOS ACEITE	()	()			
FECHAS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	()	()			
KILOMETRAJES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	()	()			
FECHAS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	()	()			
KILOMETRAJES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	()	()			
GENERAL:					
LLANTAS DE REFACCIÓN	()	()	()	()	
LIMPIEZA	()	()			
HERRAMIENTA	()	()			
EXTINTOR	()	()			
SISTEMA DE LOCALIZACIÓN (GPS)	()	()			
DIMENSIONES DE LA CAJA:					
LARGO					
ANCHO					
ALTO					
M ³					

DICTAMEN	
ACEPTADO ()	RECHAZADO ()
MOTIVO: _____	
OBSERVACIONES: _____	

FECHA

 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

5. Condiciones de Inspección de los servicios.

Para asegurar el cumplimiento de los requerimientos personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral efectuará las siguientes acciones:

- a) Llevará un registro de la hora en que se presenten los vehículos para efectuar la carga.
- b) Inspeccionará los vehículos que se presenten a efectuar la carga, previo a la prestación del servicio, para verificar que cumplan con los requisitos establecidos. No serán aceptados vehículos que no cuenten con sistema de rastreo satelital; que cuenten con llantas en mal estado; con fallas en el funcionamiento de las luces o limpiadores; con publicidad política rotulada o adherida; con cajas secas sucias y/o con perforaciones o daños en su estructura.
- c) Solicitará a los operadores de los vehículos que presenten su licencia de conducir, así como la tarjeta de circulación del vehículo y verificará que se encuentren vigentes.
- d) Llevará un registro de la fecha y hora de llegada de los vehículos a los consejos distritales de las partidas 2 a la 18, con la información que proporcionen las juntas locales y distritales ejecutivas.

6. Cronograma de actividades o Plan de Trabajo.

En la tabla 4 se presentan los periodos en que se realizarán las partidas de la 1 a la 18, así como los días de ocupación de cada vehículo con el objetivo de que los Licitantes conozcan la cantidad de vehículos que estarán ocupados por día. Cabe señalar que, únicamente se proporcionará el mes en que se requieren los servicios y el plazo en que se efectuarán, ya que, por motivos de seguridad, sólo se informarán las fechas a los proveedores que se les adjudiquen una o varias partidas.

Todos los envíos se realizarán durante el mes de marzo de 2022 en un plazo de 15 días naturales.

Tabla 4
Ocupación de los vehículos correspondientes a las partidas 1 a la 18

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	OCUPACIÓN DE VEHÍCULOS (DÍAS)														
			PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LOS ENVÍOS														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	1	■														
2	1	5	■	■	■	■	■										
	2	5	■	■	■	■	■										
	3	6	■	■	■	■	■	■									
3	1	4		■	■	■	■										
	2	5		■	■	■	■	■									
	3	4		■	■	■	■										
	4	5		■	■	■	■	■									
	5	5		■	■	■	■	■									
4	1	3			■	■	■										
	2	4			■	■	■	■									
	3	5			■	■	■	■	■								
	4	4			■	■	■	■									

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	OCUPACIÓN DE VEHÍCULOS (DÍAS)														
			PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LOS ENVÍOS														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	5	3															
	6	3															
5	1	3															
	2	3															
	3	4															
	4	4															
6	1	3															
	2	3															
	3	3															
	4	3															
7	1	3															
	2	3															
	3	3															
	4	2															
	5	4															
	6	4															
8	1	3															
	2	3															
	3	2															
	4	3															
	5	2															
9	1	3															
	2	4															
	3	2															
	4	2															
	5	2															
10	1	5															
	2	5															
	3	6															
11	1	4															
	2	5															
	3	4															
	4	4															
	5	4															
	6	5															
12	1	3															
	2	4															
	3	5															
	4	3															
	5	3															
	6	3															
13	1	3															
	2	3															
	3	3															
	4	4															
	5	4															
14	1	3															

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	OCUPACIÓN DE VEHÍCULOS (DÍAS)														
			PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LOS ENVÍOS														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	2	3															
	3	3															
	4	4															
15	1	3															
	2	3															
	3	3															
	4	4															
	5	3															
16	1	2															
	2	3															
	3	3															
	4	4															
	5	3															
	6	4															
17	1	2															
	2	2															
	3	2															
	4	2															
	5	2															
	6	2															
	7	2															
18	1	2															
	2	2															
	3	2															
	4	2															
TOTAL DE VEHÍCULOS OCUPADOS POR DÍA:			1	3	8	15	22	33	38	37	32	17	16	17	21	17	6

7. Normas oficiales mexicanas que se deben cumplir:

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de Calidad, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá cumplir con la Norma: NOM-012-SCT-2-2017 – Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Como parte de su propuesta técnica, el LICITANTE presentará copia simple de la Tarjeta de Circulación del Servicio Público Federal, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde aparecen el peso y las dimensiones del vehículo, con el que se acreditará el cumplimiento de la norma señalada.

8. Tabla de Entregables

Tabla de entregables para el proveedor adjudicado

ENTREGABLE PROVEEDOR ADJUDICADO	PERIODO DE ENTREGA
Realización de los servicios de transporte de documentación y materiales para la revocación de mandato	En 15 días naturales de conformidad con el numeral XVII del Anexo técnico

Licencia de conducir vigente	Durante la prestación del servicio de transporte asignado.
Tarjetas de circulación vigentes de los vehículos que prestaran el servicio	Durante la prestación del servicio de transporte asignado.
Cartas porte del traslado de la documentación y materiales de la Revocación de mandato	Se debe entregar junto con el CFDI correspondiente a la partida.
Garantía de cumplimiento.	Dentro de los 10 naturales siguientes a la formalización del contrato.
Recibos de entrega con Nombre y firma de recibido en cada uno de los consejos distritales.	Se debe entregar junto con el CFDI correspondiente a la partida.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

- Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.
Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

Envío de material electoral de las instalaciones del proveedor al Centro Logístico de Distribución del Instituto

PARTIDA	ORIGEN	CONCEPTO	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO		COSTO UNITARIO POR VEHÍCULO			
				THORTON	IMPORTE FLETE (a)	MANIOBRAS DE CARGA (b)	SUBTOTAL (c)=(a)+(b)	I.V.A. (d) = 16% de (c)	TOTAL (e) = (c) + (d)
1	INSTALACIONES DEL FABRICANTE DEL MATERIAL ELECTORAL	1	Centro Logístico de Distribución	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL PARTIDA 1							\$0.00	\$0.00	\$0.00

Envíos sin custodia militar del Centro Logístico de Distribución del Instituto a las entidades federativas

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO											
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)									
1	5	5	NAYARIT	TEPIC	1	1	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00									
			NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA															
			SINALOA	MAZATLÁN															
			SINALOA	MAZATLÁN															
			SINALOA	CULIACÁN															
			SINALOA	CULIACÁN															
			BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ															
			BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS															
			2	5							5	SINALOA	GUAMÚCHIL	1	1	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
												SINALOA	GUASAVE						
												SINALOA	LOS MOCHIS						
												SONORA	NAVOJOA						
												SONORA	CIUDAD OBREGÓN						
												SONORA	GUAYMAS						
SONORA	HERMOSILLO																		
SONORA	HERMOSILLO																		
SONORA	NOGALES																		
3	6	6	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	1	1	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00									
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI															
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI															
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI															
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA															

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
			BAJA CALIFORNIA	ENSENADA						
TOTAL PARTIDA 2								\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	1	4	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC						
			VERACRUZ	COSAMALOAPAN						
			VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA						
			VERACRUZ	COSOLEACAQUE						
			VERACRUZ	MINATITLÁN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			VERACRUZ	COATZACOALCOS						
			CHIAPAS	TONALÁ						
			CHIAPAS	HUEHUETÁN						
	CHIAPAS	TAPACHULA								
	2	5	TABASCO	CÁRDENAS						
			TABASCO	COMALCALCO						
			TABASCO	PARÁISO						
			CAMPECHE	CARMEN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CAMPECHE	CAMPECHE						
			YUCATÁN	TICUL						
	YUCATÁN	PROGRESO								
	3	4	CHIAPAS	PICHUCALCO						
			TABASCO	VILLAHERMOSA						
			TABASCO	VILLAHERMOSA						
			TABASCO	MACUSPANA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CHIAPAS	PALENQUE						
	QUINTANA ROO	CHETUMAL								
	4	5	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ						
			CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ						
			CHIAPAS	BOCHIL						
			CHIAPAS	VILLAFLORES						
			CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CHIAPAS	OCOSINGO						
			CHIAPAS	LAS MARGARITAS						
	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ								
	5	5	YUCATÁN	MÉRIDA						
			YUCATÁN	MÉRIDA						
YUCATÁN			VALLADOLID							
QUINTANA ROO			CANCÚN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
QUINTANA ROO			CANCÚN							
QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN									
TOTAL PARTIDA 3								\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	1	3	ZACATECAS	GUADALUPE						
			ZACATECAS	ZACATECAS						
			ZACATECAS	JEREZ		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO			
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)	
			ZACATECAS	FRESNILLO							
			DURANGO	DURANGO							
			DURANGO	DURANGO							
			DURANGO	GUADALUPE VICTORIA							
	2	4		DURANGO	GÓMEZ PALACIO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
				COAHUILA	TORREÓN						
				COAHUILA	TORREÓN						
				COAHUILA	SAN PEDRO						
				CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL						
	3	5		CHIHUAHUA	DELICIAS		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
				CHIHUAHUA	CHIHUAHUA						
				CHIHUAHUA	CHIHUAHUA						
				CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC						
				CHIHUAHUA	JUÁREZ						
				CHIHUAHUA	JUÁREZ						
				CHIHUAHUA	JUÁREZ						
	4	4		SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
				SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ						
				SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ						
				SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA						
				COAHUILA	SALTILLO						
				COAHUILA	SALTILLO						
				COAHUILA	MONCLOVA						
	5	3		NUEVO LEÓN	GARCÍA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
NUEVO LEÓN				MONTERREY							
NUEVO LEÓN				MONTERREY							
NUEVO LEÓN				GUADALUPE							
NUEVO LEÓN				JUÁREZ							
NUEVO LEÓN				LINARES							
6	3		NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
			NUEVO LEÓN	MONTERREY							
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE							
			NUEVO LEÓN	APODACA							
			NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA							
			NUEVO LEÓN	GRAL. ESCOBEDO							
			TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO							
					TOTAL PARTIDA 4			\$0.00	\$0.00	\$0.00	
5	1	3	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
			TLAXCALA	APIZACO							
			TLAXCALA	TLAXCALA							
			TLAXCALA	ZACATELCO							
			PUEBLA	CHOLULA DE RIVADAVIA							
			PUEBLA	PUEBLA							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
			PUEBLA	PUEBLA						
			PUEBLA	TEPEACA						
			PUEBLA	CIUDAD SERDÁN						
	2	3	VERACRUZ	XALAPA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			VERACRUZ	XALAPA						
			VERACRUZ	COATEPEC						
			VERACRUZ	VERACRUZ						
			VERACRUZ	VERACRUZ						
			VERACRUZ	CÓRDOBA						
			VERACRUZ	HUATUSCO						
			VERACRUZ	ORIZABA						
	3	4	PUEBLA	PUEBLA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			PUEBLA	PUEBLA						
			PUEBLA	TEHUACÁN						
			PUEBLA	AJALPAN						
			OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN						
			OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS						
			OAXACA	SALINA CRUZ						
	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC								
	4	4	PUEBLA	ATLIXCO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			PUEBLA	ACATLÁN						
OAXACA			HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN							
OAXACA			HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO							
OAXACA			OAXACA DE JUÁREZ							
OAXACA			MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ							
OAXACA	PUERTO ESCONDIDO									
					TOTAL PARTIDA 5			\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	1	3	GUANAJUATO	ACÁMBARO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MICHOACÁN	PURUÁNDIRO						
			MICHOACÁN	ZACAPU						
			MICHOACÁN	ZAMORA						
			MICHOACÁN	JIQUILPAN						
			JALISCO	JOCOTEPEC						
			JALISCO	CIUDAD GUZMÁN						
			COLIMA	COLIMA						
	COLIMA	MANZANILLO								
	2	3	MICHOACÁN	ZITÁCUARO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MICHOACÁN	HIDALGO						
			MICHOACÁN	MORELIA						
			MICHOACÁN	MORELIA						
			MICHOACÁN	PÁTZCUARO						
MICHOACÁN			URUAPAN							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
	3	3	MICHOACÁN	APATZINGÁN						
			MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS						
			JALISCO	LA BARCA						
			JALISCO	GUADALAJARA						
			JALISCO	GUADALAJARA						
			JALISCO	GUADALAJARA						
			JALISCO	ZAPOPAN						
			JALISCO	ZAPOPAN						
			JALISCO	TEQUILA						
			NAYARIT	COMPOSTELA						
			JALISCO	PUERTO VALLARTA						
	4	3	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS						
			JALISCO	TONALÁ						
			JALISCO	TONALÁ						
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
			JALISCO	GUADALAJARA						
			JALISCO	ZAPOPAN						
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
			JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA						
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO									
TOTAL PARTIDA 6								\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	1	3	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO						
			QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES						
			QUERÉTARO	QUERÉTARO						
			QUERÉTARO	CORREGIDORA						
			QUERÉTARO	QUERÉTARO						
			SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE						
			SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES						
			SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE						
	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES								
	2	3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ						
			GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE						
			GUANAJUATO	CELAYA						
			GUANAJUATO	URIANGATO						
			GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO						
			GUANAJUATO	SALAMANCA						
			GUANAJUATO	IRAPUATO						
			GUANAJUATO	IRAPUATO						
			GUANAJUATO	GUANAJUATO						
			GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN						
3	3	HIDALGO	TULA DE ALLENDE							
		GUANAJUATO	LEÓN							
		GUANAJUATO	LEÓN							
		GUANAJUATO	LEÓN							
		GUANAJUATO	LEÓN							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
			JALISCO	LAGOS DE MORENO						
			AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES						
			AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES						
			AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA						
	4	2	MÉXICO	TEXCOCO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	TEOTIHUACÁN						
			HIDALGO	TEPEAPULCO						
			HIDALGO	PACHUCA DE SOTO						
			HIDALGO	ACTOPAN						
			HIDALGO	IXMIQUILPAN						
	5	4	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			PUEBLA	ZACATLÁN						
			PUEBLA	HUAUCHINANGO						
			VERACRUZ	TUXPAN						
			VERACRUZ	TANTOYUCA						
			VERACRUZ	PÁNUCO						
			VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO						
			VERACRUZ	PAPANTLA						
			VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE						
	PUEBLA	TEZIUTLÁN								
	6	4	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
TAMAULIPAS			TAMPICO							
TAMAULIPAS			EL MANTE							
TAMAULIPAS			VICTORIA							
TAMAULIPAS			REYNOSA							
TAMAULIPAS			REYNOSA							
TAMAULIPAS			RÍO BRAVO							
TAMAULIPAS			MATAMOROS							
					TOTAL PARTIDA 7			\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	1	3	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL						
			MÉXICO	TULTEPEC						
			MÉXICO	TULTILÁN						
			MÉXICO	ZUMPANGO						
			MÉXICO	TECÁMAC						
	2	3	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL						
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL						
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN						
MÉXICO	CHIMALHUACÁN									
MÉXICO	LA PAZ									
MÉXICO	IXTAPALUCA									

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
			MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD						
			MÉXICO	CHALCO						
			MÉXICO	AMECAMECAS						
	3	2	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
			MÉXICO	NICOLÁS ROMERO						
			MÉXICO	JILOTEPEC						
			MÉXICO	ATLACOMULCO						
	4	3	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	HUIXQUILUCAN						
			MÉXICO	LERMA						
			MÉXICO	METEPEC						
			MÉXICO	TOLUCA						
			MÉXICO	TOLUCA						
			MÉXICO	TENANCINGO						
			MÉXICO	ZINACANTEPEC						
	5	2	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI						
MÉXICO			CUAUTITLÁN							
					TOTAL PARTIDA 8			\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	1	3	MORELOS	CUERNAVACA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MORELOS	JIUTEPEC						
			MORELOS	YAUTEPEC						
			MORELOS	CUAUTLA						
			MORELOS	JOJUTLA						
			GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA						
			GUERRERO	PUNGARABATO						
	2	4	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ						
			GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT						
			GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES						
			GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ						
			GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ						
	3	2	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO						

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)=16% de (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
			CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA						
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC						
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC						
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO						
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO						
			CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO						
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO						
	4	2	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO						
			CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN						
			CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN						
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS						
			CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO						
			CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ						
	5	2	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN			1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN						
CIUDAD DE MÉXICO			LA MAGDALENA CONTRERAS							
TOTAL PARTIDA 9								\$0.00	\$0.00	\$0.00

Envíos con custodia militar de las instalaciones del impresor a las entidades federativas

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c) = (a) + (b)
10	1	5	NAYARIT	TEPIC	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA						
			SINALOA	MAZATLÁN						
			SINALOA	MAZATLÁN						
			SINALOA	CULIACÁN						
			SINALOA	CULIACÁN						
			BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ						

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS						
	2	5	SINALOA	GUAMUCHIL	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			SINALOA	GUASAVE						
			SINALOA	LOS MOCHIS						
			SONORA	NAVOJOA						
			SONORA	CIUDAD OBREGÓN						
			SONORA	GUAYMAS						
			SONORA	HERMOSILLO						
			SONORA	HERMOSILLO						
			SONORA	NOGALES						
	3	6	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI						
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI						
			BAJA CALIFORNIA	MEXICALI						
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
			BAJA CALIFORNIA	TIJUANA						
	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA								
TOTAL PARTIDA 10:								\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	1	4	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC				\$0.00	\$0.00	\$0.00
			VERACRUZ	COSAMALOAPAN						
			VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA						
			CHIAPAS	TONALÁ						
			CHIAPAS	HUEHUETÁN						
			CHIAPAS	TAPACHULA						
	2	5	TABASCO	CÁRDENAS				\$0.00	\$0.00	\$0.00
			TABASCO	COMALCALCO						
			TABASCO	PARAÍSO						
			CAMPECHE	CARMEN						
			CAMPECHE	CAMPECHE						
			YUCATAN	TICUL						
	3	4	TABASCO	PICHUCALCO				\$0.00	\$0.00	\$0.00
			TABASCO	VILLAHERMOSA						
			CHIAPAS	VILLAHERMOSA						
			TABASCO	MACUSPANA						
			CHIAPAS	PALENQUE						
			QUINTANA ROO	CHETUMAL						
	4	4	VERACRUZ	COSOLEACAQUE				\$0.00	\$0.00	\$0.00
			VERACRUZ	MINATITLÁN						
			VERACRUZ	COATZACOALCOS						
			CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ						
			CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ						

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
	5	4	CHIAPAS	VILLAFLORES						
			CHIAPAS	BOCHIL						
			CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS						
			CHIAPAS	OCOSINGO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CHIAPAS	LAS MARGARITAS						
			CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ						
	6	5	YUCATAN	MÉRIDA						
			YUCATAN	MÉRIDA						
			YUCATAN	VALLADOLID						
			QUINTANA ROO	CANCÚN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN						
TOTAL PARTIDA 11:								\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	1	3	ZACATECAS	GUADALUPE						
			ZACATECAS	ZACATECAS						
			ZACATECAS	JEREZ						
			DURANGO	DURANGO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			DURANGO	DURANGO						
			DURANGO	GUADALUPE VICTORIA						
	2	4	ZACATECAS	FRESNILLO						
			DURANGO	GÓMEZ PALACIO						
			COAHUILA	TORREÓN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			COAHUILA	TORREÓN						
			COAHUILA	SAN PEDRO						
	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL								
	3	5	CHIHUAHUA	DELICIAS						
			CHIHUAHUA	CHIHUAHUA						
			CHIHUAHUA	CHIHUAHUA						
			CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CHIHUAHUA	JUÁREZ						
			CHIHUAHUA	JUÁREZ						
			CHIHUAHUA	JUÁREZ						
	4	3	HIDALGO	TULA DE ALLENDE						
			QUERETARO	SAN JUAN DEL RÍO						
			QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES						
			QUERETARO	QUERÉTARO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			QUERETARO	CORREGIDORA						
			QUERETARO	QUERÉTARO						
GUANAJUATO			SAN MIGUEL DE ALLENDE							
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ									
5	3	GUANAJUATO	CELAYA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		GUANAJUATO	URIANGATO							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			GUANAJUATO	SALAMANCA						
			GUANAJUATO	IRAPUATO						
			GUANAJUATO	IRAPUATO						
			GUANAJUATO	GUANAJUATO						
			GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN						
	6	3	GUANAJUATO	LEÓN						
			GUANAJUATO	LEÓN						
			GUANAJUATO	LEÓN						
			GUANAJUATO	LEÓN						
			JALISCO	LAGOS DE MORENO						
			AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES						
			AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES						
			AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA						
TOTAL PARTIDA 12								\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	1	3	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN				\$0.00	\$0.00	\$0.00
			TLAXCALA	APIZACO						
			TLAXCALA	TLAXCALA						
			TLAXCALA	ZACATELCO						
			PUEBLA	CHOLULA DE RIVADAVIA						
			PUEBLA	TEPEACA						
			PUEBLA	CIUDAD SERDÁN						
	2	3	PUEBLA	PUEBLA						
			PUEBLA	PUEBLA						
			PUEBLA	PUEBLA						
			PUEBLA	PUEBLA						
			VERACRUZ	XALAPA						
			VERACRUZ	XALAPA						
			VERACRUZ	COATEPEC						
	3	3	VERACRUZ	ORIZABA						
			VERACRUZ	ZONGOLICA						
			VERACRUZ	CÓRDOBA						
			VERACRUZ	HUATUSCO						
			VERACRUZ	VERACRUZ						
			VERACRUZ	VERACRUZ						
	4	4	PUEBLA	TEHUACÁN						
			PUEBLA	AJALPAN						
			OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN						
			OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS						
			OAXACA	SALINA CRUZ						
OAXACA			CIUDAD IXTEPEC							
5	4	PUEBLA	ATLIXCO							
		PUEBLA	ACATLÁN							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN						
			OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO						
			OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ						
			OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ						
			OAXACA	PUERTO ESCONDIDO						
			TOTAL PARTIDA 13:					\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	1	3	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ						
			SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ						
			SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ						
			SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES						
			SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE						
			HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES						
	2	3	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA						
			COAHUILA	SALTILLO						
			COAHUILA	SALTILLO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			COAHUILA	MONCLOVA						
			COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS						
	3	3	NUEVO LEÓN	GARCÍA						
			NUEVO LEÓN	MONTERREY						
			NUEVO LEÓN	MONTERREY						
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			NUEVO LEÓN	JUÁREZ						
			NUEVO LEÓN	LINARES						
	4	4	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA						
			NUEVO LEÓN	MONTERREY						
			NUEVO LEÓN	GUADALUPE						
			NUEVO LEÓN	APODACA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA						
			NUEVO LEÓN	GRAL. ESCOBEDO						
TAMAULIPAS			NUEVO LAREDO							
			TOTAL PARTIDA 14:					\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	1	3	MICHOACÁN	ZITÁCUARO						
			MICHOACÁN	HIDALGO						
			GUANAJUATO	ACÁMBARO						
			MICHOACÁN	PURUÁNDIRO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MICHOACÁN	ZACAPU						
			MICHOACÁN	ZAMORA						
			MICHOACÁN	JIQUILPAN						
	2	3	MICHOACÁN	MORELIA						
			MICHOACÁN	MORELIA						
			MICHOACÁN	PÁTZCUARO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
MICHOACÁN			URUAPAN							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			MICHOACÁN	APATZINGÁN	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS						
	3	3	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS						
			JALISCO	TONALÁ						
			JALISCO	TONALÁ						
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
			JALISCO	JOCOTEPEC						
			JALISCO	CIUDAD GUZMÁN						
			COLIMA	COLIMA						
			COLIMA	MANZANILLO						
	4	4	JALISCO	LA BARCA						
			JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE						
			JALISCO	ZAPOPAN						
			JALISCO	ZAPOPAN						
			JALISCO	ZAPOPAN						
			JALISCO	TEQUILA						
			NAYARIT	COMPOSTELA						
	5	3	JALISCO	GUADALAJARA						
			JALISCO	GUADALAJARA						
JALISCO			GUADALAJARA							
JALISCO			GUADALAJARA							
JALISCO			TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA							
JALISCO			AUTLÁN DE NAVARRO							
TOTAL PARTIDA 15:								\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	1	2	HIDALGO	TEPEAPULCO	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			HIDALGO	PACHUCA DE SOTO						
			HIDALGO	ACTOPAN						
			HIDALGO	IXMIQUILPAN						
	2	3	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO						
			PUEBLA	ZACATLÁN						
			VERACRUZ	TUXPAN						
			VERACRUZ	TANTOYUCA						
			VERACRUZ	PÁNUCO						
	3	3	PUEBLA	HUAUCHINANGO						
			VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO						
			VERACRUZ	PAPANTLA						
			VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE						
			PUEBLA	TEZIUTLÁN						
	4	4	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO						
			TAMAULIPAS	TAMPICO						
TAMAULIPAS			EL MANTE							

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			TAMAULIPAS	VICTORIA						
			TAMAULIPAS	REYNOSA						
			TAMAULIPAS	REYNOSA						
			TAMAULIPAS	RÍO BRAVO						
			TAMAULIPAS	MATAMOROS						
	5	3	MORELOS	CUERNAVACA						
			MORELOS	JIUTEPEC						
			MORELOS	YAUTEPEC						
			MORELOS	CUAUTLA						
			MORELOS	JOJUTLA						
			GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA						
			GUERRERO	PUNGARABATO						
	6	4	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO						
			GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ						
			GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT						
GUERRERO			AYUTLA DE LOS LIBRES							
GUERRERO			ACAPULCO DE JUÁREZ							
GUERRERO			ACAPULCO DE JUÁREZ							
GUERRERO			ZIHUATANEJO DE AZUETA							
TOTAL PARTIDA 16:								\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	1	2	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	TEOTIHUACÁN						
			MÉXICO	TEXCOCO						
	2	2	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS						
			MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL						
			MÉXICO	TULTITLÁN						
			MÉXICO	TULTEPEC						
			MÉXICO	ZUMPANGO						
			MÉXICO	TECÁMAC						
	3	2	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL						
			MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL						
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN						
			MÉXICO	CHIMALHUACÁN						
			MÉXICO	LA PAZ						

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD						
			MÉXICO	IXTAPALUCA						
			MÉXICO	CHALCO						
			MÉXICO	AMECAMECA						
	4	2	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ						
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA						
			MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	NICOLÁS ROMERO						
			MÉXICO	JILOTEPEC						
			MÉXICO	ATLACOMULCO						
	5	2	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO						
			MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ						
			MÉXICO	HUIXQUILUCAN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	LERMA						
			MÉXICO	METEPEC						
	6	2	MÉXICO	TENANCINGO						
			MÉXICO	TOLUCA		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			MÉXICO	TOLUCA						
			MÉXICO	ZINACANTEPEC						
	7	2	MÉXICO	TEJUPILCO						
MÉXICO			NAUCALPAN DE JUÁREZ			1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
MÉXICO			CUAUTITLÁN IZCALLI							
			MÉXICO	CUAUTITLÁN						
TOTAL PARTIDA 17:								\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	1	2	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN						
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC						
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC						
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO						
			CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO						
			CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO						
	2	2	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN						
			CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN			1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS						
	3	2	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO						
			CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN		1		\$0.00	\$0.00	\$0.00

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS DE OCUPACIÓN	ENTIDAD	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO			PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO		
					THORTON	RABÓN	CAMIONETA 3.5 Tm	IMPORTE FLETE (PRECIO UNITARIO) (a)	I.V.A. (b)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (c)= (a) + (b)
			CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN						
			CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS						
			CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO						
			CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ						
	4	2	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	1			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
			CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC						
			CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA						
TOTAL PARTIDA 18:								\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por partida: Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra _____
 (Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal) por partida.

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) por partida resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos de dicha partida resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Los LICITANTES deberán presentar preferentemente su oferta económica en formato Excel (se adjunta formato a la presente convocatoria), debiendo ser idénticas a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada firmada electrónicamente como parte de la proposición.

 Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2022, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las
estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable**
contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el**
administrador del contrato, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la
obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del
contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se

interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIPE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción __, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del “Proveedor”:

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, (de nacionalidad (señalar nacionalidad)), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requiriente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el **"Proveedor"** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el **"Proveedor"** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el **"Proveedor"** deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **"Proveedor"** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del **"Instituto"**, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el **"Proveedor"** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del **"Reglamento"** y 163 de las **"POBALINES"**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el **"Instituto"** reciba por parte del **"Proveedor"**, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del **"Instituto"**.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El **"Proveedor"** deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del **"Instituto"**, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las **"POBALINES"** y 27 del **"Reglamento"**, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **"Proveedor"**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del **"Proveedor"**.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del **"Reglamento"**, 143, último párrafo y 144 de las **"POBALINES"**, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del **"Reglamento"**, 123, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el

Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, *si es abierto*), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, *si es abierto*) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, *si es abierto*) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiese incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el "Instituto"

Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20__** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-005/2022

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:

Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato.	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriquez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los visi, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. Firma Electrónica Avanzada: El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera

que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y

IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;

- II. Deduciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.